



HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE
PUEBLA
LXI LEGISLATURA
ORDEN Y LEGALIDAD



INFORME INDIVIDUAL

2021

Caltepec

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021



CONTENIDO

1. Fiscalización Superior.

1.1 Tipos de Auditoría.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

2.2 Criterios de selección.

2.3 Alcance.

2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

3. Auditoría de Desempeño.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño.

3.2 Criterios de Selección.

3.3 Alcance.

3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados.

4. Resultados de la Fiscalización Superior.

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

4.1.1 Cuenta Pública

4.1.2 Control Interno

4.1.3 Egresos

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada.

4.2 Auditoría de Desempeño.

4.2.1 Marco Conceptual de la Entidad Fiscalizada.

4.2.2 Diagnóstico Financiero.

4.2.3 Mecanismos de Control Interno.

4.2.4 Revisión de Recursos.

4.2.5 Diseño de los Programas Presupuestarios.

4.2.6 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios.

4.2.7 De la Publicación de los Programas e Indicadores Contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones.

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento.

5.2 Auditoría de Desempeño.

6. Dictamen.

7. Unidades Administrativas que intervinieron en la fiscalización.



INFORME INDIVIDUAL

Caltepec

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Con fundamento en los artículos 115, fracción IV, penúltimo párrafo, 116, fracción II, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, fracciones, X, XII y XXV, 4, 7, 8, 9, fracción, III y 11 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 1, 2, 3, 4 fracciones, IV, IX y XII, 52, 53 y 54 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 31, 113, 114 y 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, fracciones, II y III, 199 párrafo primero, 200 y 217 párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, fracciones, I, II, IV, V, VI, VII, VIII, XII, XIII, XVII, XX y XXI, 5, 6, 7, 27, 30, 31, 41, 58, 59, 60, 114, fracciones I, III y XX, 115, 122 fracciones I, VIII, X, XIV, XVI, XXXVIII y XXXIX y 130, fracción VII de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 1, 2 fracciones, I, II, III y IV, 3, 4, 5, fracción I, 9, 11, fracciones I, V, XI, XXV, XXVI, XXVII, LIII y LVIII y 12, fracciones XXII y XXIX, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla; por este medio tengo a bien presentar al H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Control, Vigilancia y Evaluación de la Auditoría Superior del Estado, el Informe del Resultado con motivo de la Fiscalización Superior, efectuada al Municipio de **Caltepec**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2021** en términos de Ley.

El Informe Individual es el documento que corresponde a las revisiones, auditorías y evaluaciones practicadas a cada una de las Entidades Fiscalizadas, con motivo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública respectiva, el cual se integra por los rubros siguientes:

- ✓ Criterios de selección, objetivo, alcance, procedimientos de auditoría aplicados y dictamen.
- ✓ Cumplimiento del marco jurídico y normativo.
- ✓ Resultados de la Fiscalización Superior efectuada.
- ✓ Observaciones, recomendaciones y acciones.
- ✓ Síntesis de las justificaciones y aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas.

Siendo el resultado técnico que emite la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, una vez que ha procedido a revisar, evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento, la congruencia y la razonabilidad de la Cuenta Pública, esto, a través de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Desempeño, así como las Unidades Administrativas adscritas a las mismas, con base en las atribuciones que tienen conferidas cada una en el Reglamento Interior de dicho Órgano Fiscalizador, se procedió a evaluar los resultados de la gestión financiera y verificar el cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los planes, programas y subprogramas del Municipio de **Caltepec**.

El proceso de Fiscalización Superior que ejerció este Órgano, tuvo como principal finalidad el sentido de transparencia y cero corrupción, recalcando los valores máximos en la revisión de las Cuentas Públicas, apegándose estrictamente a los mecanismos contemplados en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, a las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización, apegadas a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y demás legislaciones aplicables en la materia, respetando los plazos específicos para presentar información y pruebas en su justificación, e incluso, la reconsideración de los resultados por parte de las Entidades Fiscalizadas, empleando los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad.



INFORME INDIVIDUAL

Caltepec

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Quedando a su disposición la consulta del presente Informe Individual, se reitera el compromiso de este Órgano Especializado, para vigilar la correcta aplicación de los recursos públicos, el adecuado ejercicio de la función pública y una fiscalización efectiva, siempre con el propósito de incidir en la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, al contribuir en el combate a la corrupción, rendir cuentas y transparentar el actuar gubernamental.

Atentamente

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, 20 de enero de 2023.

**C.P. Amanda Gómez Nava
Auditora Superior del Estado de Puebla.**

1. Fiscalización Superior

La Fiscalización Superior que realiza la Auditoría Superior del Estado de Puebla, comprende la revisión de la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de las disposiciones que regulan los ingresos, gastos públicos, así como la deuda pública, incluyendo la revisión del manejo, la custodia y la aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la hacienda pública estatal o municipal, y demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática que las Entidades Fiscalizadas deban incluir en la Cuenta Pública conforme a las disposiciones aplicables; y, en su caso, la revisión de hechos y evidencias que permitan detectar e investigar actos u omisiones que impliquen probables irregularidades o conductas ilícitas.

Asimismo, implica la práctica de auditorías o evaluaciones sobre el desempeño, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los planes, programas y subprogramas estatales y municipales y las demás revisiones que establece la Ley.

1.1 Tipos de Auditoría

- Auditoría Financiera y de Cumplimiento
- Auditoría de Desempeño

La presente auditoría fue ejecutada mediante el método de revisión de gabinete.

2. Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Es un proceso sistemático objetivo, en el que se revisan las acciones llevadas a cabo por las Entidades Fiscalizadas, para comprobar el cumplimiento de la normatividad establecida en el ingreso, gasto y manejo de la Hacienda Pública.

2.1 Objetivo de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada a la Entidad Fiscalizada, tiene por objeto revisar los estados e informes contables y presupuestarios que forman parte de la Cuenta Pública del ejercicio 2021 para evaluar los resultados de la gestión financiera. Verificar el ejercicio de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos en cuanto a la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.

Que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, así como el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental.

2.2 Criterios de Selección

Esta auditoría fue seleccionada y realizada con base en las facultades y atribuciones propias del marco normativo que rige a esta Autoridad Fiscalizadora, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021 y acorde a lo dispuesto en el Plan Estratégico de la Institución.

2.3 Alcance

El alcance del monto auditado al Municipio de **Caltepec**, corresponde a los rubros de los ingresos, egresos y obra pública, mismos que se eligieron de acuerdo a los criterios de selección planteados para esta auditoría.

Monto Auditado	Porcentaje Alcanzado
\$456,808.15	100.00%

2.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

- Verificar selectivamente la forma y término en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados.
- Verificar selectivamente que la captación, recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio y aplicación de recursos, incluyendo subsidios, transferencias y donativos, y si los actos, contratos, convenios, mandatos, fondos, fideicomisos, prestación de servicios públicos, operaciones o cualquier acto que las Entidades Fiscalizadas, celebren o realicen, relacionados con el ejercicio del gasto público, se ajustaron a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o, en su caso, al patrimonio de la Entidad Fiscalizada.
- Verificar selectivamente que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, incluidos, entre otros aspectos, la contratación de servicios y obra pública, las adquisiciones, arrendamientos, subsidios, aportaciones, donativos, transferencias, aportaciones a fondos, fideicomisos y demás instrumentos financieros, así como cualquier esquema o instrumento de pago.
- Verificar selectivamente que se cumplieron las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos; recursos materiales y demás normatividad aplicable al ejercicio del gasto público.

3. Auditoría de Desempeño

La Auditoría de Desempeño es una revisión independiente, sistemática, interdisciplinaria, organizada, propositiva, objetiva y comparativa, que permite conocer si los planes y programas de las Entidades Fiscalizadas operan de acuerdo a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, y en su caso, identifica áreas de mejora.

El apartado de Auditoría de Desempeño, se integra de cuatro secciones en las que se describen: el objetivo de la Auditoría de Desempeño, los criterios de selección, el alcance y los procedimientos de auditoría aplicados.

3.1 Objetivo de la Auditoría de Desempeño

Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes, programas y subprogramas; y, comprobar:

- a) Que en la administración de los recursos públicos se haya atendido a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez;
- b) Que se alcanzaron las metas de los indicadores aprobados;
- c) Que se cumplieron las metas de gasto;
- d) Que se llevaron a cabo programas o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres; y
- e) La existencia de mecanismos de control interno.

3.2 Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó conforme a los criterios cualitativos y cuantitativos establecidos de acuerdo a las facultades y atribuciones del marco normativo institucional de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, como parte integral del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de las Cuentas Públicas 2021.

Los criterios utilizados contienen los objetivos y el tipo de auditoría; asimismo, se obtienen de diversas fuentes, incluyendo leyes, reglamentos, normas, lineamientos y mejores prácticas en la materia, con el propósito de obtener una base para evaluar la evidencia, determinar los hallazgos de la revisión y formular conclusiones sobre los objetivos de la auditoría.

En este sentido, cada auditoría se plantea e integra de tal manera que permite determinar en qué medida la información o las condiciones están en conformidad con su objetivo y alcance, conforme al marco legal y normativo aplicable.

3.3 Alcance

Durante la Auditoría de Desempeño realizada al Municipio de **Caltepec**, se verificó el diseño de la Matriz del Marco Lógico-Matriz de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios 2021, el cumplimiento de los indicadores de los Componentes y Actividades, así como de los programas que promueven la igualdad entre mujeres y hombres, el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, la existencia de mecanismos de control interno que fortalecen el cumplimiento de los objetivos y metas, así como la publicación de la información relacionada con los planes y programas institucionales y su cumplimiento.

La Auditoría de Desempeño consideró a los Programas Presupuestarios, ya que constituyen la categoría programática que organiza en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas y del gasto para el cumplimiento de los objetivos y metas, así como del gasto no programable.

Asimismo, los Programas Presupuestarios son la unidad mínima de asignación de recursos y permiten identificar directamente los programas y actividades específicos de cada dependencia o entidad, las unidades responsables que participan en la ejecución de los mismos y los recursos presupuestarios asignados a tal efecto.



INFORME INDIVIDUAL

Caltepec

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño se seleccionó como muestra el Programa Presupuestario al que se le destinaron fondos públicos para infraestructura, cuyo presupuesto pagado asciende a \$13,188,611.36 (Trece millones ciento ochenta y ocho mil seiscientos once pesos 36/100 M.N.) que representa el 50.09% del presupuesto total pagado para la ejecución de los Programas Presupuestarios del Municipio de **Caltepec**, dicha muestra se integra por el siguiente programa:

1. "Aplicación Correcta del Gasto"

EGRESOS

Universo Seleccionado	\$26,331,163.80 (Veintiséis millones, trescientos treinta y un mil ciento sesenta y tres pesos 80/100 M.N.)
Muestra Auditada	\$13,188,611.36 (Trece millones, ciento ochenta y ocho mil seiscientos once pesos 36/100 M.N.)
Representatividad de la muestra	50.09%

3.4 Procedimientos de Auditoría Aplicados

3.4.1 Análisis de Congruencia de la Planeación Estratégica

Verificar que los objetivos estratégicos a nivel de Fin de los Programas Presupuestarios guarden congruencia con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, para identificar el cumplimiento de los mismos.

3.4.2 Diseño de los Programas Presupuestarios

Revisar que en la elaboración de los Programas Presupuestarios se considere lo establecido en la Metodología del Marco Lógico (MML) y en la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR), que las Actividades son las necesarias y suficientes para la generación de los bienes y servicios, que los Componentes son los necesarios y suficientes para el logro del Propósito, que éste contribuya de manera significativa al logro de un objetivo del nivel superior (Fin); y que los indicadores establecidos permitan conocer el cumplimiento de los objetivos.

3.4.3 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios

Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas mediante los indicadores de Componente y de las Actividades contenidas en los Programas Presupuestarios.

3.4.4 Revisión de Recursos

Verificar las metas de gasto, así como el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, para el cumplimiento de sus objetivos.

3.4.5 Publicación de los Programas e Indicadores, Perspectiva de Género

Verificar la publicación de la información relacionada con los programas de la Entidad Fiscalizada, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

3.4.6 Mecanismos de Control Interno

Verificar si la Entidad Fiscalizada, ha implementado mecanismos de Control Interno que fortalezcan el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular con su mandato institucional y los relacionados con su operación, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) para el sector público.

Así mismo verificar que, en la administración de los recursos públicos se haya considerado el criterio de perspectiva de género en los Programas Presupuestarios o, en su caso, que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres.

A través de la revisión a los Mecanismos de Control Interno se revisará en qué medida el Órgano Interno de Control de la Entidad Fiscalizada, cumple con las funciones de verificar, a través de las auditorías internas realizadas, el cumplimiento de los objetivos y metas de la Entidad durante el ejercicio, así como la ejecución de trabajos para el seguimiento de las Recomendaciones surgidas en las Auditorías Internas de Desempeño.

4. Resultados de la Fiscalización Superior

4.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

En cumplimiento a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y la legislación en la materia, así como producto de las revisiones realizadas en las oficinas de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, a los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública del Estado integrada y consolidada del ejercicio 2021, a los informes y dictamen del Auditor Externo, se determinó lo siguiente:

4.1.1 Cuenta Pública

1 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Documentación soporte:

Estados Financieros Contables, Presupuestarios y Programáticos.
Notas a los Estados Financieros.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada mediante escrito de fecha 14 de noviembre de 2022, firmado por la Presidenta Municipal de Caltepec, Puebla, remite, entre otra documentación, lo siguiente:

- Archivo en formato PDF, denominado "Estados Financieros", consistente en 50 fojas útiles;
- Copia de los Estados de Actividades, documentos varios denominados:
- "B.1. MATRIZ INGRESOS DEVENGADOS",
- "B.2. MATRIZ INGRESOS RECAUDADOS",
- "B.3. MATRIZ DE INGRESOS DEVENGADOS Y RECAUDADOS SIMULTÁNEOS";
- Estado Financiero de Flujo de Efectivos;
- Estado Analítico de Ingresos.



INFORME INDIVIDUAL

Caltepec

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Descripción de la(s) Observación(es):

Del análisis al Estado de Actividades, en el rubro Ingresos Financieros, Incremento de Variación de Inventarios, Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia, Disminución del Exceso de Provisiones, Otros Ingresos y Beneficios Varios en cantidad de \$52,347.88, comparado con el Estado Analítico de Ingresos, en el rubro de Ingresos Derivados de Financiamientos en cantidad de 0, se determinó una diferencia en cantidad \$52,347.88

Concluyéndose que, de los cruces efectuados entre el Estado de Actividades y el Estado Analítico de Ingresos, se determinó una diferencia total en cantidad de \$52,347.88, motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha diferencia

Del análisis al Estado de Flujos de Efectivo, en el rubro Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones en cantidad de 0, comparado con el Estado Analítico de Ingresos, en el rubro de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones en cantidad de \$27,253,031.25, se determinó una diferencia en cantidad -\$27,253,031.25.

Concluyéndose que, de los cruces efectuados entre el Estado de Flujos de Efectivo y el Estado Analítico de Ingresos, se determinó una diferencia total en cantidad de -\$27,253,031.25, motivo por el cual se solicita proporcione la información y documentación comprobatoria y justificativa que sustente lo antes mencionado, a efecto de solventar dicha diferencia.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada únicamente aportó información y documentación respecto de la diferencia de los cruces efectuados entre el Estado de Flujos de Efectivo y el Estado Analítico de Ingresos; así como los cruces efectuados entre el Estado de Actividades y el Estado Analítico de Ingresos; por lo que la Entidad Fiscalizada deberá presentar un informe pormenorizado debidamente fundado y motivado mediante el cual establezca las circunstancias de modo, tiempo y lugar que permitan acreditar la diferencia al Estado de Actividades, en el rubro Ingresos Financieros, Incremento de Variación de Inventarios, Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia, Disminución del Exceso de Provisiones, Otros Ingresos y Beneficios Varios en cantidad de \$52,347.88 (Cincuenta y dos mil trescientos cuarenta y siete pesos 88/100 M.N.), comparado con el Estado Analítico de Ingresos, en el rubro de Ingresos Derivados de Financiamientos en cantidad de \$ 0; así como la documentación soporte de su dicho. En ese tenor, esta Autotidad Fiscalizadora no cuenta con elementos de convicción que acrediten la solventación de la presente observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0096-21-15/03-CP-R-01 Recomendación

La Entidad Fiscalizada deberá considerar que, las reclasificaciones, actualizaciones y demás modificaciones realizadas a los Estados Financieros, deberán asentarse también en las Notas a los Estados Financieros, de acuerdo a las normas, criterios y principios técnicos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, así como los artículos 46 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Manual de Contabilidad Gubernamental, Capítulo VII, inciso i), considerando la procedencia normativa de dichas modificaciones.



INFORME INDIVIDUAL

Caltepec

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Fundamento Legal Aplicable:

Con fundamento en los artículos 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 2, 16, 19, 33, 34, 35, 36, 38, 40, 41, 42, 43, 46, 49, 84 y 85 fracción V de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

2 Elemento(s) de Revisión: Cuenta Pública.

Documentación soporte:

Auditor Externo.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada proporcionó:

En relación a la póliza número E110000003 DIF, por concepto de "Pago de participaciones al DIF municipal del mes de noviembre"; con 180 fojas útiles, entregó: Póliza, Comprobante de pago, CFDI, Recibo de egresos, Solicitud y agradecimiento, INE y reporte fotográfico, Orden de pago, Suficiencia presupuestal, Estado de ingresos y egresos de noviembre, comprobación del gasto presentado a tesorería y Oficio de comisión.

En relación a la póliza número E12000007 DIF, por concepto de "Pago de participaciones al DIF municipal del mes de diciembre"; con 212 fojas útiles, entregó: Póliza, Comprobante de pago, CFDI, Recibo de egresos, Solicitud y agradecimiento de apoyo, INE y reporte fotográfico, Orden de pago, Suficiencia presupuestal, Estado de ingresos y egresos de diciembre, comprobación del gasto presentado a tesorería y Oficio de comisión.

En relación a la póliza número E12000032, por concepto de "Preparación de alimentos para evento de fin de año"; con 12 fojas útiles, entregó: Póliza, Comprobante de pago, Requisición, Autorización de suficiencia presupuestal, Orden de compra, Orden de pago, CFDI, Dictamen de excepción a la licitación pública, de fecha 21 de diciembre de 2021, signado por la Presidenta del Comité Municipal de Adjudicaciones del Municipio de Caltepec, Puebla y una imagen fotográfica.

En relación a la póliza número E12000038, por concepto de "Talachas y compra de refacciones"; con 13 fojas útiles, entregó: Póliza, Comprobante de pago, Requisición de compra, Autorización suficiencia presupuestal, Orden de compra, Orden de pago, CFDI, Dictamen de excepción a la licitación pública, de fecha 29 de diciembre de 2021, signado por la Presidenta del Comité Municipal de Adjudicaciones del Municipio de Caltepec, Puebla y dos imágenes fotográficas.

En relación a la póliza número E12000039, por concepto de "Adquisición de material de limpieza"; con 15 fojas útiles, entregó: Póliza, Comprobante de pago, Requisición de compra, Autorización de suficiencia presupuestal, Orden de compra, Orden de pago, CFDI, Dictamen de excepción a la Licitación Pública de fecha 29 de diciembre de 2021, signado por la Presidenta del Comité Municipal de Adjudicaciones del Municipio de Caltepec, Puebla y dos imágenes fotográficas.

En relación a la póliza número E12000040, por concepto de "Servicio de audio y sonido"; con 12 fojas útiles, entregó: Póliza, Comprobante de pago, Requisición de compra, Autorización de suficiencia presupuestal, Orden de compra, Orden de pago, CFDI, Dictamen de excepción a Licitación Pública de fecha 29 de diciembre de 2021, signado por la Presidenta del Comité Municipal de Adjudicaciones del Municipio de Caltepec, Puebla y una imagen fotográfica.



INFORME INDIVIDUAL

Caltepec

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Escrito sin número de fecha 14 de noviembre de 2022, signado por la Presidenta del Comité Municipal de Adjudicaciones del Municipio de Caltepec, consistente en tres (03) fojas útiles; mediante el cual remite contestación cédulas de observaciones preliminares 2021 Financiero.

Descripción de la(s) Observación(es):

Informe de Auditor Externo.

Los informes presentados por el Auditor Externo, presentan 5 observaciones de Fuentes de Financiamiento Federal y 1 de Fuente de Financiamiento Estatal con un monto total observado de \$236,292.94.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada presentó diversa información y documentación con objeto de acreditar la erogación del recurso, por los montos señalados por parte del auditor externo, siendo entre otros, comprobantes de pago, solicitud de pago, Comprobante Fiscal Digital por Internet, imágenes fotográficas; así también, mediante identificado escrito de fecha 14 de noviembre de 2022, hace mención que cuenta con la carta de solventación de observaciones emitida por parte del auditor externo; sin embargo, dentro de la documentación presentada por parte de la Entidad Fiscalizadora no remite dicho documento. Por lo anterior, se desprende que, una vez examinada la documentación presentada por parte de la Entidad Fiscalizada, este Ente Fiscalizador, no cuenta con los elementos de convicción suficientes que permitan dar por solventada la presente observación.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0096-21-15/03-CP-R-02 Recomendación

La Entidad Fiscalizada deberá realizar las gestiones correspondientes a fin de obtener la carta de solventación para aclarar o atender lo referente a las observaciones realizadas por el Auditor Externo.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 4 fracción III, 9, 33, fracciones IV, XV, 54 fracciones IX, fracción d), 55, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; II. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS AUDITORES EXTERNOS de los Términos de Referencia que deberán observar los Auditores Externos para dictaminar los estados financieros, programáticos, contables y presupuestarios de las Entidades Fiscalizadas, por el Ejercicio Fiscal 2021.

4.1.2 Control Interno

3 Elemento(s) de Revisión: Elementos constitutivos del Control Interno

Documentación soporte:

Cuestionario de Control Interno.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Mediante escrito signado por la Presidenta Municipal de Caltepec, de fecha 14 de noviembre del 2022, en el que da contestación a las cédulas de observación preliminares en relación al análisis al Cuestionario de Control Interno antes efectuado, la Entidad Fiscalizada remitió lo siguiente:



INFORME INDIVIDUAL

Caltepec

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Programa anual de capacitación para el ejercicio 2022, que consta de la siguiente información:

- Capítulo I.-Aspectos a considerar para las capacitaciones.
- Capítulo II.-Unidad de selección, evaluación y capacitación.
- Capítulo III.- Proceso operativo de capacitación.
- Capítulo IV.- Detección y análisis de las necesidades de capacitación.
- Capítulo V.- Orientación de la capacitación
- Capítulo VI. Ejecución y seguimiento de los programas de capacitación
- Capítulo VII.- Evaluación y seguimiento de los programas de capacitación.
- Capítulo VIII.- Del personal seleccionado para la capacitación.
- Cronograma de capacitaciones

Escrito en el que señala el área encargada de planeación y programación y sus funciones que son las siguientes:

Diseñar, planear y ejecutar los mecanismos, estrategias de participación ciudadana y acciones de vigilancia para el seguimiento, evaluación y control de obras, programas, trámites y servicios, con el propósito de contribuir a la transparencia, eficacia y legalidad en el manejo de los recursos públicos municipales.

Desarrollar todas aquellas funciones inherentes al área de su competencia.

Revisar y validar los reportes estadísticos derivados de las verificaciones y/o evaluaciones realizadas a obras, programas, trámites y servicios.

Atender los requerimientos de integración de información de la Contraloría relacionada al registro y avanece de los Programas Presupuestarios e informes de Gobierno.

Identificar áreas de oportunidad para la mejora de trámites y servicios públicos de las Dependencias y Entendidas, a partir del análisis y seguimiento de evaluaciones, así como fomentar esquema de calidad en el servicio

Organigrama con las siguientes áreas; Contralor Municipal, Auxiliar de Contraloría, Transparencia, Autoridad Investigadora, Área encargada de planeación y programación, Área encargada del seguimiento y evaluación de los planes y programas y el Área encargada de implementar controles adecuados y suficientes

En relación al Elemento de "Actividades de Control" no se anexa toda vez que este año 2022 la administración dentro de su programa anual de adquisiciones no tiene contemplado la compra de equipos informáticos.

Descripción de la(s) Observación(es):

Derivado del análisis efectuado al Cuestionario de Control Interno que remitió la Entidad Fiscalizada, se conoció que éste no cuenta con:

Ambiente de control

- No tiene formalizado un programa de capacitación para el personal.
- No cuenta con un área específica que sea la responsable de coordinar las actividades del

Sistema de Control Interno

Actividades de control

Respecto de los sistemas informáticos y de comunicaciones la entidad no cuenta con:

- Un programa de adquisiciones de equipos y software.
- Un inventario de aplicaciones en operación.
- Mantenimiento de los equipos de TI.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Del análisis a la documentación remitida por la Entidad Fiscalizada, se advierte que, remitió soporte documental suficiente para acreditar que cuenta con programa de capacitación para el personal, así como que ha establecido un área específica que será la responsable de coordinar las actividades del Sistema de Control Interno; ahora bien, en relación a las "Actividades de Control" señaló que dentro de su programa anual de adquisiciones no se contempló la compra de equipos informáticos.

De lo expuesto, esta Autoridad Fiscalizadora cuenta con elementos suficientes para dar solventada de manera parcial la presente observación; lo anterior, debido a que dicha Entidad no acredita tener un programa de mantenimiento de los equipos de TI.

Por lo que esta Entidad Fiscalizadora emite la siguiente:

0096-21-15/03-CI-R-03 Recomendación

La Entidad Fiscalizadora deberá implementar un programa preventivo y correctivo en relación al mantenimiento de los equipos de TI, independientemente de que en su programa anual de adquisiciones no tenga contemplado la compra de equipos; en ese tenor, deberá implementar las acciones correspondientes para dar mantenimiento a los equipos de TI.

Fundamento Legal Aplicable:

Con fundamento en los artículos 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

4.1.3 Egresos

4 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Documentación soporte:

Proceso de adjudicación.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Mediante escrito de fecha 14 de noviembre de 2022, signado por la Presidenta Municipal de Caltepec, Puebla, en contestación a las cédulas de observaciones preliminares 2021, establece como respuesta: "...después del análisis realizado de los anexos presentados en los requerimientos de información para cuenta pública se detectó que de la partida 2000 no requieren la información de contratos y procesos de adjudicación en ningún punto, el anexo 13 y 14 señala que son por la adquisición de bienes, arrendamientos y prestación de servicios, los cuales corresponden a la partida 3000 y 5000 y no a la 2000 por ello no se adjuntó dicha información. Más sin embargo se solicitó a la administración anterior que agregaran la justificación de los gastos por lo que remite el archivo denominado carpeta 1



INFORME INDIVIDUAL

Caltepec

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

comprendida de 369 folios y se agrega el archivo denominado Materiales y Suministros del 15 de octubre al 31 de diciembre, ambos de gastos realizados con recursos propios..."

Asimismo, dentro de la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, se identifica escrito libre suscrito por la Ex Presidenta Municipal de Caltepec, Puebla, dirigido a la Contralora del H. Ayuntamiento de Caltepec, de fecha 03 de noviembre del 2022, a través del cual, entre otras cuestiones, señala que: "...remito auxiliar mayor de la cuenta "Materiales y Suministros" documentación comprobatoria y justificativa, anexando requisición, solvencia presupuestal, orden de pago, proceso de adjudicación en los casos que ameritó de acuerdo a la normativa vigente, memoria fotográfica que avala la entrega de bien. Anexo al presente en formato digital la información antes mencionada del folio 00001 al folio 000368 a fin de dar cumplimiento al requerimiento antes citado..."

Descripción de la(s) Observación(es):

Capítulo 2000 "Materiales y suministros"

"Comportamiento presupuestario mensual de enero a diciembre 2021"

El H. Ayuntamiento de Caltepec omitió presentar el inventario de bienes muebles, contratos, y documentación de procesos de adjudicación.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

De la revisión y análisis a la documentación e información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, se advierte que remitió diversa documentación con el objeto de solventar la presente observación, referente a la omisión inicial de proporcionar documentación soporte respecto de la erogación de recursos en el capítulo 2000 "Materiales y Suministros". En ese tenor, derivado de que la Entidad Fiscalizada proporcionó diversa documentación, entre otros, requisición, solvencia presupuestal, orden de pago, procesos de adjudicación en los supuestos aplicables de acuerdo a la normativa vigente, memoria fotográfica respecto a entrega de bienes; esta Autoridad Fiscalizadora cuenta con elementos de convicción para dar por solventada la omisión inicial de la Entidad Fiscalizada respecto de remitir la documentación para el análisis correspondiente y determinar en su caso, si dicha documentación resulta suficiente para acreditar la correcta erogación de recursos.

Derivado que, la Entidad Fiscalizada remitió información a efecto de solventar la omisión inicial de presentar documentación, esta Autoridad Fiscalizadora da por solventada la presente observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 20, 21, 22, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

5 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Documentación soporte:

Proceso de adjudicación.

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Mediante escrito de fecha 14 de noviembre de 2022, signado por la Presidenta Municipal de Caltepec, Puebla, en contestación a las cédulas de observaciones preliminares 2021, establece como respuesta: "...que se realizó un análisis de la observación realizada y se detectó que la actual administración envió el único gasto que se relacionó en el anexo 13 y 14, el cual es de servicios profesionales, lo correspondiente a la administración anterior del periodo del 01 de enero al 14 de octubre de 2021, no cuenta con procesos de adjudicación mismos que fueron observados en el dictamen de entrega recepción por ello no se puede anexar dicho cumplimiento. Mas sin embargo se solicitó a la administración anterior el soporte documental del gasto el cual carecía de requisición, suficiencia presupuestal, orden de pago contratos, procesos de adjudicación, derivado de dicha solicitud nos remitieron el archivo digital denominado carpeta 2, el cual consta de 405 hojas correspondiente al gasto realizado en esta partida con recursos fiscales, y que por su parte anexaron los gastos realizados del 15 de octubre al 31 de diciembre en un archivo digital denominado "Servicios Generales del 15 de octubre al 31 de diciembre..."

Asimismo, dentro de la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, se identifica escrito libre suscrito por la Ex Presidenta Municipal de Caltepec, Puebla, dirigido a la Contralora del H. Ayuntamiento de Caltepec, de fecha 03 de noviembre del 2022, a través del cual, entre otras cuestiones, señala que: "...remito auxiliar mayor de la cuenta "Servicios Generales" documentación comprobatoria y justificativa, anexando requisición, solvencia presupuestal, orden de pago, proceso de adjudicación en los casos que ameritó de acuerdo a la normativa vigente, memoria fotográfica que avala la entrega de bien. Anexo al presente en formato digital la información antes mencionada del folio 00001 al folio 000368 a fin de dar cumplimiento al requerimiento antes citado..."

Descripción de la(s) Observación(es):

Capítulo 3000 "Servicios generales"

Comportamiento presupuestario mensual de enero a diciembre 2021

El H. Ayuntamiento de Caltepec, omitió la presentación del inventario de bienes muebles, contratos, documentación que acredite el proceso de adjudicación.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

De la revisión y análisis a la documentación e información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, se advierte que remitió diversa documentación con el objeto de solventar la presente observación, referente a la omisión de proporcionar documentación soporte respecto de la erogación de recursos en el capítulo 3000 "Servicios Generales". En ese tenor, derivado de que la Entidad Fiscalizada proporcionó diversa documentación, entre otros, requisición, solvencia presupuestal, orden de pago, procesos de adjudicación en los supuestos aplicables de acuerdo a la normativa vigente, memoria fotográfica respecto a entrega de bienes; esta Autoridad Fiscalizadora cuenta con elementos de convicción para dar por solventada la omisión inicial de la Entidad Fiscalizada respecto de remitir la documentación para el análisis correspondiente y determinar en su caso, si dicha documentación resulta suficiente para acreditar la correcta erogación de recursos.

Derivado que, la Entidad Fiscalizada remitió información a efecto de solventar la omisión inicial de presentar documentación, esta Autoridad Fiscalizadora da por solventada la presente observación.



INFORME INDIVIDUAL

Caltepec

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 9, 33 fracción IV, 43 y 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; 15, 16, 17, 20, 21, 22, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

6 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Importe Observado: \$67,000.00

Capítulos 2000 "Materiales y suministros"

Documentación soporte:

Póliza(s).

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada, mediante escrito de fecha 14 de noviembre de 2022, firmado por la Presidenta Municipal de Caltepec, remitió para dar contestación a la observación de Egresos Capítulo 2000 "Materiales y Suministros", la documentación siguiente:

- póliza E090000053, formato de requisición de materiales y servicios de fecha 23/sep/2021,
- oficio sin número de Autorización de Gasto de fecha 24 de septiembre de 2021,
- factura folio 72690 por el monto de \$20,100.00 (veinte mil cien pesos 00/100 M.N.),
- cotizaciones de diversos proveedores;
- formato de requisición de materiales y servicios de fecha 23/sep/2021,
- oficio sin número de autorización de gasto de fecha 24 de septiembre de 2021,
- factura folio 72691 por el monto de \$23,450.00 (veintitrés mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.);
- orden de pago sin número de fecha 24 de septiembre de 2021,
- fotografía de bultos de cemento apilados,
- cotización del proveedor Benjamín Luna Pérez;
- formato de requisición de materiales y servicios de fecha 19/sep/2021,
- oficio sin número de autorización de gasto de fecha 24 de septiembre de 2021,
- orden de pago sin número de fecha 24 de septiembre de 2021,
- factura folio 73692 por el monto de \$23,450.00 (veintitrés mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.),
- 2 fotografía de bultos de cemento apilados cotizaciones de diversos proveedores.

De la revisión efectuada a la información presentada, se conoció que la Entidad Fiscalizada llevo a cabo la compra de Cemento gris con un importe de \$67,000.00 (Sesenta y siete mil pesos 00/100 M.N) como se describe a continuación:

Asimismo, del análisis efectuado al "comportamiento presupuestario mensual a diciembre 2021" y pólizas de registro contable, que presentó la Entidad Fiscalizada se revisó un monto por \$67,000.00 (Sesenta y siete mil pesos 00/100 M.N.) en el capítulo 2000 "Materiales y suministros; documentación comprobatoria y justificativa de dichos gastos como son: requisiciones de compra o servicios, evidencia de recepción, contratos, evidencia de pago y documentación del proceso de adjudicación en su caso y CFDI.



INFORME INDIVIDUAL

Caltepec

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

En relación a la Póliza número E090000061 de fecha 30 de septiembre del 2021 por un importe de \$26,012.50 (Veintiséis mil doce pesos 50/100 M.N.), la entidad fiscalizadora remitió el soporte documental consistente en el auxiliar de mayor correspondiente al mes de septiembre de 2021.

Descripción de la(s) Observación(es):

Comportamiento presupuestario mensual de enero a diciembre 2021.

Derivado del análisis efectuado al "comportamiento presupuestario mensual a diciembre 2021" y pólizas de registro contable, que presentó la Entidad Fiscalizada se revisó un monto por \$423,403.56 en el capítulo 2000 "Materiales y suministros; omitiendo presentar documentación comprobatoria y justificativa de dichos gastos como en el caso de adquisiciones: requisiciones de compra o servicios, evidencia de recepción, contratos, evidencia de pago y documentación del proceso de adjudicación en su caso y CFDI; Destacando la siguiente cuenta e importe:

Cemento y productos de concreto
Póliza E090000061 30/09/2021 por \$26,012.50

De la revisión y la información presentada por la Entidad Fiscalizada, se conoce que los gastos registrados en la cuenta 5.1.2.4.2.1 "CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO", registrados en la póliza anteriormente citada, carece de requisición, evidencia de pago, evidencia de recepción, contratos y procesos de adjudicación y demás documentación para aclarar o atender la rendición de cuentas en el ejercicio del gasto, bajo los criterios de eficiencia y eficacia.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

La Entidad Fiscalizada remitió el soporte documental suficiente para solventar la presente observación referente al capítulo 2000 "Materiales y Suministros"; lo anterior, ya que del soporte documental anexo a la póliza E090000053, se identifican, entre otros documentos, los siguientes: formato de requisición de materiales y servicios de fecha 23/sep/2021, oficio sin número de Autorización de Gasto de fecha 24 de septiembre de 2021, factura folio 72690 por el monto de \$20,100.00 (veinte mil cien pesos 00/100 M.N.), cotizaciones de diversos proveedores; formato de requisición de materiales y servicios de fecha 23/sep/2021, oficio sin número de autorización de gasto de fecha 24 de septiembre de 2021, factura folio 72691 por el monto de \$23,450.00 (veintitrés mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.); orden de pago sin número de fecha 24 de septiembre de 2021, fotografía de bultos de cemento apilados, cotización del proveedor Benjamín Luna Pérez; formato de requisición de materiales y servicios de fecha 19/sep/2021, oficio sin número de autorización de gasto de fecha 24 de septiembre de 2021, orden de pago sin número de fecha 24 de septiembre de 2021, factura folio 73692 por el monto de \$23,450.00 (veintitrés mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), 2 fotografía de bultos de cemento apilados cotizaciones de diversos proveedores.

De lo anterior, esta Autoridad Fiscalizadora, cuenta con elementos de convicción suficientes que permiten acreditar el correcto ejercicio del recurso referente al importe observado por la cantidad de \$67,000.00 (sesenta y siete mil 00/100 M.N.); por lo que, se da por solventada dicha observación.

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 9, 33, fracción IV, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla 166, fracción VI, 167, 169, fracción II de la Ley



INFORME INDIVIDUAL

Caltepec

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 20, 21, 22, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

7 Elemento(s) de Revisión: Egresos.

Importe Observado: \$356,403.00
3000 "Servicios Generales"

Documentación soporte:

Póliza(s).

Documentación remitida en contestación a las observaciones preliminares por la Entidad Fiscalizada:

Requisición de compra.
CFDI.
Evidencia del pago.
Evidencia de recepción.
Proceso de adjudicación.
Contrato.

Mediante escrito de fecha 14 de noviembre de 2022, signado por la Presidenta Municipal de Caltepec, Puebla, en contestación a las cédulas de observaciones preliminares 2021, establece como respuesta: "... que se realizó un análisis de la observación señalada en el cuadro relacionado determinado que carece de información soporte del gasto tales como requisición, orden de pago, orden de compra, suficiencia presupuestal, reporte fotográfico o evidencia de entrega del bien, contratos y procesos de adjudicación por ello se solicita a la administración anterior mediante oficio complemente dicha documentación. Lo antes mencionado se establece en el dictamen de entrega recepción por lo que la administración anterior remite archivo digital como contestación de nombre "Documentación Carpeta 4" misma que se anexa como comprobación de dicha observación..."

Asimismo, dentro de la documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada, se identifica escrito libre suscrito por la Ex Presidenta Municipal de Caltepec, Puebla, dirigido a la Contralora del H. Ayuntamiento de Caltepec, de fecha 03 de noviembre del 2022, a través del cual, entre otras cuestiones, señala que: "...a fin de dar cabal cumplimiento al oficio ASE/1843-1503/ACRE-20/DFM-2022, signado por la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el que expone que en relación al elemento de revisión, capítulo 3000 "Servicios Generales"..." remite la siguiente documentación:

Póliza E010000019, concepto pago de actualizaciones al sistema de contabilidad, \$44, 080.00, cheque 9008. Remito documentación comprobatoria y justificativa anexando, requisición, solvencia presupuestal, proceso de excepción a la licitación, evidencia de pago, CDFI.

Póliza E020000028, concepto compra de formato de dispensa de publicaciones, \$190.00 cheque 050. Remito documento y justificativa anexando, requisición, solvencia presupuestal, evidencia de pago, comprobante de Secretaría de Finanzas del Estado.

Póliza E030000043, concepto pago de compra de material de registro \$14, 400.00 cheque 051. Remitió documentación comprobatoria y justificativa anexando, requisición, solvencia presupuestal, evidencia de pago, comprobante de Secretaría de Finanzas del Estado.



INFORME INDIVIDUAL

Caltepec

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Póliza E050000034, concepto pago de pago de servicio de mano de obra por trabajos de rehabilitación de losa del centro de salud \$23,200.00 cheque 1013. Remito documentación comprobatoria y justificativa anexando, requisición, solvencia presupuestal, CFDI, evidencia de pago, memoria fotográfica, contrato.

Póliza E050000035, concepto compra de material para trabajos de rehabilitación del centro de salud, \$7,169.00 cheque 2716. Remito documentación comprobación y justificativa anexando, requisición, solvencia presupuestal, CFDI, evidencia de pago, memoria fotográfica.

Póliza E050000036, concepto pago de material de rehabilitación en el centro de salud \$24,200.00 cheque 2708. Remitió documentación comprobatoria y justificativa anexando, requisición, solvencia presupuestal, CFDI, evidencia de pago, memoria fotográfica.

Póliza E060000040, servicios de mano de obra de trabajos de impermeabilización e instalaciones hidráulicas en el centro de salud, \$17,226.00 cheque 64. Remitió documentación comprobatoria y justificativa anexando, requisición, solvencia presupuestal, CFDI, evidencia de pago, memoria fotográfica, contrato.

Póliza E060000041, compra de impermeabilizante para las instalaciones del centro de salud, \$13,900.00 cheque 8233. Remitió documentación comprobatoria y justificativa anexando, requisición, solvencia presupuestal, CFDI, evidencia de pago, memoria fotográfica.

Póliza E060000042, compra de materiales para la rehabilitación de instalaciones en el centro de salud \$12,000.000 cheque 65. Remito documentación comprobatoria y justificativa anexando, requisición, solvencia presupuestal, CFDI, evidencia de pago, memoria fotográfica.

Póliza E070000041, concepto pago de formatos de registro civil, \$12,000.00 cheque 075. Remito documentación comprobatoria y justificativa anexando, requisición, solvencia presupuesta, evidencia de pago, comprobante de Secretaría de Finanzas del Estado.

Póliza E090000051, concepto pago de formatos de registro civil, \$3,600.00 cheque 075. Remito documentación comprobatoria y justificativa anexando, requisición, solvencia presupuestal, evidencia de pago, comprobante de Secretaría de Finanzas del Estado.

Póliza E090000047, concepto compra de llantas para unidades NISAN, \$7,400.01 cheque 1028. Remito documentación comprobatoria y justificativa anexando, requisición, solvencia presupuestal, CFDI, evidencia de pago, memoria fotográfica.

Póliza E090000048, concepto afinación para unidades NISAN, \$900.01 cheque 7008. Remito documentación comprobatoria y justificativa anexando, requisición, solvencia presupuestal, CFDI, evidencia de pago, memoria fotográfica.

Póliza E090000052, concepto pago de formatos de registro civil, \$3,000.00 cheque 076. Remito documentación comprobatoria y justificativa anexando, requisición, solvencia presupuestal, evidencia de pago, comprobante de Secretaría de Finanzas del Estado.

Póliza E090000053, concepto compra de cemento, \$67,000.00 cheque 77. Remitiendo documentación comprobatoria y justificativa anexando, requisición, solvencia presupuestal, proceso de adjudicación, evidencia de pago, CFDI, contrato, memoria fotográfica.



INFORME INDIVIDUAL

Caltepec

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Póliza E090000054, gasto diversos realizados por el H. Ayuntamiento de Caltepec, \$60,520.00 cheque 78. Remito documentación comprobatoria y justificativa anexando, requisición, solvencia presupuestal, evidencia de pago, CFDI, contrato, memoria fotográfica por cada erogación realizada.

Póliza E100000001, concepto compra de combustible, \$4,000.00 efectivo. Remito documentación comprobatoria y justificativa anexando, requisición, solvencia presupuestal, proceso de adjudicación, evidencia de pago, CFDI, bitácora.

Póliza E100000039, concepto compra de combustible, \$12,811.11 efectivo. Remito documentación comprobatoria y justificativa anexando, requisición, solvencia presupuestal, proceso de adjudicación, evidencia de pago, CFDI, bitácora.

Anexo a la presente en formato digital la información antes mencionada del folio 00001 al folio 000484 fin de dar cumplimiento al requerimiento antes citado.

Descripción de la(s) Observación(es):

Comportamiento presupuestario mensual de enero a diciembre 2021.

Derivado del análisis efectuado al "comportamiento presupuestario mensual a diciembre 2021", que presentó la Entidad Fiscalizada se revisó un monto por \$356,403.56 (Trescientos cincuenta y seis mil cuatrocientos tres pesos 56/100 M.N.), en el capítulo 3000 "Servicios generales"; omitiendo presentar documentación comprobatoria y justificativa de dichos gastos como en el caso de adquisiciones: requisiciones de compra o servicios, evidencia de recepción, contratos, evidencia de pago y documentación del proceso de adjudicación en su caso y CFDI; Destacando la integración de las siguientes cuentas e importes:

Fecha: 04-ene-21
Póliza: E010000019
Concepto: PAGO DE ACTUALIZACIONES AL SISTEMA CONTA
Importe: \$44,080.00
Beneficiario: SOFTWARE INTEGRAL SA DE CV
Forma de pago: CHEQUE

Fecha: 18-feb-21
Póliza: E020000028
Concepto: COMPRA DE FORMATO DE DISPENSA DE PUBLICACIONES
Importe: \$190.00
Beneficiario: SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS
Forma de pago: CHEQUE

Fecha: 10-mar-21
Póliza: E030000043
Concepto: COMPRA DE MATERIAL DE REGISTRO
Importe: \$14,400.00
Beneficiario: SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS
Forma de pago: CHEQUE

Fecha: 17-may-21
Póliza: E050000034



INFORME INDIVIDUAL

Caltepec

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Concepto: PAGO POR SERVICIO DE MANO DE OBRA POR TRABAJOS DE REHABILITACION DE LOSA DEL CENTRO DE SALUD

Importe: \$23,200.00

Beneficiario: JESSICA JUAREZ REYES

Forma de pago: CHEQUE

Fecha: 20-may-21

Póliza: E050000035

Concepto: COMPRA DE MATERIAL PARA TRABAJOS DE REHABILITACION

Importe: \$7,169.00

Beneficiario: INES MONTES MENDEZ

Forma de pago: CHEQUE

Fecha: 20-may-21

Póliza: E050000036

Concepto: COMPRA DE MATERIAL PARA TRABAJOS DE REHABILITACION

Importe: \$24,200.00

Beneficiario: INES MONTES MENDEZ

Forma de pago: CHEQUE

Fecha: 01-jun-21

Póliza: E060000040

Concepto: SERVICIO DE MANO DE OBRA DE TRABAJOS DE IMPERMEABILIZACION E INSTALACIONES HIDRA ULICAS EN EL CENTRO DE SALUD

Importe: \$17,226.00

Beneficiario: ISMAEL DE LOS SANTOS CARRASCO

Forma de pago: CHEQUE

Fecha: 09-jun-21

Póliza: E060000041

Concepto: COMPRA DE IMPERMEABILIZANTE PARA LAS INSTALACIONES DE CENTRO DE SALUD

Importe: \$13,900.00

Beneficiario: JORGE ALEJANDRO PALACIOS MARTINEZ

Forma de pago: CHEQUE

Fecha: 14-jun-21

Póliza: E060000042

Concepto: COMPRA DE MATERIALES PARA LA REHABILITACION DE INSTALACIONES DE CENTRO DE SALUD

Importe: \$5,550.00

Beneficiario: INES MONTES MENDEZ

Forma de pago: CHEQUE

Fecha: 07-jul-21

Póliza: E070000040

Concepto: GASTOS POR COMPROBAR

Importe: \$12,000.00

Beneficiario: ENRIQUE MENDOZA MACEDAS



INFORME INDIVIDUAL

Caltepec

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Forma de pago: CHEQUE

Fecha: 09-jul-21
Póliza: E070000041
Concepto: COMPRA DE FORMATOS DE REGISTRO CIVIL
Importe: \$12,000.00
Beneficiario: GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
Forma de pago: CHEQUE

Fecha: 09-sep-21
Póliza: E090000051
Concepto: COMPRA DE FORMATOS DE REGISTRO CIVIL
Importe: \$3,600.00
Beneficiario: SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS
Forma de pago: CHEQUE

Fecha: 22-sep-21
Póliza: E090000047
Concepto: COMPRA DE LLANTAS PARA LAS UNIDADES Y SERVICIO DE AFINACION DE NISSAN
Importe: \$7,400.01
Beneficiario: GUADALUPE CASIANO AGUILAR
Forma de pago: CHEQUE

Fecha: 22-sep-21
Póliza: E090000048
Concepto: COMPRA DE LLANTAS PARA LAS UNIDADES Y SERVICIO DE AFINACION DE NISSAN
Importe: \$900.01
Beneficiario: GUADALUPE CASIANO AGUILAR
Forma de pago: CHEQUE

Fecha: 24-sep-21
Póliza: E090000052
Concepto: COMPRA DE FORMATOS DE REGISTRO CIVIL
Importe: \$3,000.00
Beneficiario: SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS
Forma de pago: CHEQUE

Fecha: 24-sep-21
Póliza: E090000053
Concepto: COMPRA DE CEMENTO GRIS DE 50KG
Importe: \$67,000.00
Beneficiario: BENJAMIN LUNA PEREZ
Forma de pago: CHEQUE

Fecha: 30-sep-21
Póliza: E090000054
Concepto: GASTOS DIVERSOS REALIZADOS POR H. AYUNTAMIENTO DE CALTEPEC
Importe: \$60,520.00



INFORME INDIVIDUAL

Caltepec

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Beneficiario: GASTOS DIVERSOS
Forma de pago: CHEQUE

Fecha: 04-oct-21
Póliza: E100000001
Concepto: PAGO DE COMBUSTIBLE PARA UNIDADES
Importe: \$4,000.00
Beneficiario: ENRIQUE MENDOZA MACEDAS
Forma de pago: EFECTIVO

Fecha: 12-oct-21
Póliza: E100000039
Concepto: PAGO DE COMBUSTIBLE PARA UNIDADES
Importe: \$12,811.69
Beneficiario: COMBUSTIBLES DE CHAZUMBA SA DE CV
Forma de pago: EFECTIVO

Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información
Póliza E010000019, 04/01/2021 por \$44,080.00
Póliza E090000054, 30/09/2021 por \$60,520.00

De la revisión y la información presentada por la Entidad Fiscalizada, se conoce que el gasto registrado en la cuenta subcuenta 5.1.3.3.9.1 "SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES", registrado en las pólizas anteriormente citadas, carece de requisición, evidencia de pago, evidencia de recepción, contratos y procesos de adjudicación y demás documentación para aclarar o atender la rendición de cuentas en el ejercicio del gasto, bajo los criterios de eficiencia y eficacia.

Análisis de las justificaciones, aclaraciones y documentación remitidas por la Entidad Fiscalizada:

Del análisis y verificación a la documentación remitida por la Entidad Fiscalizada, se advierte que, se remitió el soporte documental suficiente para acreditar el correcto ejercicio del recurso por un importe en cantidad de \$356,403.56 (Trescientos cincuenta y seis mil cuatrocientos tres pesos 56/100 M.N.); lo anterior, ya que se verificó que el gasto en las adquisiciones, requisiciones de compra o servicios, evidencia de recepción, contratos, evidencia de pago y documentación del proceso de adjudicación y CFDI, cumplen con los requisitos de la normativa aplicable.

En ese tenor, esta Autoridad Fiscalizadora cuenta con elementos de convicción suficientes para solventar la observación correspondiente al capítulo 3000 "Servicios Generales", por el importe observado por la cantidad de \$356,403.56 (Trescientos cincuenta y seis mil cuatrocientos tres pesos 56/100 M.N.).

Fundamento Legal Aplicable:

Artículos 16, 17, 18, 19, 22, 33, 34, 35, 36, 37, fracción II, 38, 40, 41, 42, y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 2 fracción I, 9, 33, fracción IV, 54 fracción V, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla 166, fracción VI, 167, 169, fracción II de la Ley Orgánica Municipal; 15, 16, 17, 20, 21, 22, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Justificaciones y aclaraciones de la Entidad Fiscalizada

En el transcurso de la auditoría y de manera previa a la elaboración del presente Informe Individual, la Entidad Fiscalizada, entregó a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, la información y documentación comprobatoria respectiva, con el propósito de justificar y aclarar los resultados finales y observaciones preliminares.

No obstante lo anterior, se advierte que la referida información y documentación no fue suficiente para atender la totalidad de los resultados finales y observaciones preliminares, por lo que aún quedaron algunas pendientes de atender, las cuales se puntualizan en este apartado y se reflejan en el numeral 5.1 de este Informe.

4.2 Auditoría de Desempeño

4.2.1 Marco Conceptual de la Entidad Fiscalizada

En el marco legal del Estado Mexicano, tanto la Constitución Federal en el artículo 115, como la Estatal en su artículo 102, reconocen al Municipio como la base de la división territorial y de organización política-administrativa del Estado, gobernado por un Ayuntamiento.

Asimismo, el artículo 103 de la Constitución Local faculta a la Entidad Fiscalizada manejar su personalidad jurídica y patrimonio propio conforme a la Ley, y administrar libremente su hacienda.

En atención a lo anterior, se debe entender a el territorio municipal como el elemento físico donde el poder ejerce sus funciones; la población está integrada por los residentes en el mismo y la Entidad Fiscalizada como el orden de gobierno encargado de ejercer el poder y la gestión para el logro de un desarrollo económico, social, político y cultural, en beneficio del bien común, es decir, lo que supone la capacidad de los gobiernos municipales de lograr resultados con eficacia, eficiencia, economía, transparencia, honradez y rendición de cuentas.

Es preciso señalar que, el artículo 4 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla refiere al Ejecutivo y a los Ayuntamientos como los responsables, en el ámbito de su competencia, de llevar a cabo y conducir la planeación del desarrollo del Estado, fomentando la participación de los sectores social, económico y privado.

El Ayuntamiento, como la estructura de gobierno más cercana a la población, tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos que establece el artículo 104 de la Constitución Local, dentro de los que se encuentran:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales;
- b) Alumbrado público.
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d) Mercados y centrales de abasto,
- e) Calles, parques y jardines y su equipamiento;



INFORME INDIVIDUAL

Caltepec

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Así, el reto de las Entidades Fiscalizadas se encuentra en proveer, oportuna y eficientemente, bienes y servicios de calidad que atiendan no solamente las necesidades de los usuarios sino también que contribuyan a ese desarrollo social para transformar la realidad social.

Diagnóstico Municipal

El diagnóstico municipal que se presenta, es resultado del análisis de los datos estadísticos oficiales emitidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en la Encuesta Intercensal de 2020, de la información generada por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), así como de la información que proporciona el Municipio de **Caltepec** para llevar a cabo la Auditoría de Desempeño.

A continuación, se presenta un análisis básico de los principales datos oficiales sobre el Municipio, así como aspectos sociales y financieros.

Aspectos Sociales

El Municipio de **Caltepec** tiene una población de 4,128 habitantes; de los cuales 2,205 son mujeres y 1,923 son hombres. De acuerdo a estudios realizados por el CONAPO, el Municipio cuenta con un 53.88% de Población Económicamente Activa; el grado de marginación es Alto, ocupa la posición 65 de 217 a nivel estatal, donde la posición 1 corresponde al Municipio con grado de marginación más alto.

En materia de educación, la encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) 2020, muestra que el grado promedio de escolaridad en el Municipio es de 6.06 años; el porcentaje de población analfabeta de 15 años y más, es de 19.1 %. De acuerdo con las cifras del periodo escolar 2017-2018 del Sistema Educativo Mexicano, el Municipio cuenta con 36 escuelas de nivel preescolar, primaria, secundaria, profesional técnico y bachillerato.

En relación a los servicios básicos, la encuesta Intercensal del INEGI 2020 muestra que el 9.08% de las viviendas del Municipio disponen de agua entubada de la red pública, el 89.87 % tiene servicio de drenaje, el 94.21 % dispone de energía eléctrica y el 93.66 % cuenta con piso firme.

El diagnóstico se realizó con el propósito de dar a conocer el contexto socioeconómico del Municipio, presentando además aquellas áreas de oportunidad y las prioridades para encaminar sus acciones futuras a una planeación que genere políticas públicas y estrategias orientadas a un desarrollo municipal equilibrado, que contribuyan a abatir la marginación y la pobreza originadas por la dispersión poblacional y los rezagos en materia de servicios básicos e infraestructura.

4.2.2 Diagnóstico Financiero

Este análisis presenta el resultado de las principales razones financieras aplicadas a la Entidad Fiscalizada, con la finalidad de conocer su capacidad para administrar los recursos públicos con el propósito de dar cumplimiento a su objeto social.

La fuente de la información son los estados financieros presentados por el Municipio de **Caltepec**, ante esta Auditoría Superior del Estado.

Tabla 1
Aspectos Financieros 2021
(Pesos/Porcentajes)

Nombre del Indicador	Fórmula	Valores	Resultado
Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos de la Gestión} / \text{Total de Ingresos}) \times 100$	\$ 833,917.23	2.48%
		\$33,686,613.65	
Autonomía Financiera para el pago de Gastos de Funcionamiento	$(\text{Ingresos de la Gestión} / \text{Gastos de Funcionamiento}) \times 100$	\$ 833,917.23	5.32%
		\$15,686,317.21	
Liquidez	Activo Circulante/Pasivo Circulante	\$ 1,098,831.99	73.16
		\$ 15,018.83	
Participación de los Gastos de Funcionamiento en el Gasto Total	$(\text{Gastos de Funcionamiento} / \text{Gasto Total}) \times 100$	\$15,686,317.21	84.43%
		\$18,580,002.03	
Servicios Personales con respecto a los Gastos de Funcionamiento	$(\text{Gasto de Servicios Personales} / \text{Gastos de Funcionamiento}) \times 100$	\$ 6,046,539.43	38.55%
		\$15,686,317.21	

La Autonomía Financiera se refiere a su capacidad para generar ingresos de la gestión y determinar su grado de dependencia de los ingresos estatales y federales, el resultado permite identificar la proporción de los ingresos de la gestión en relación a los de otro origen.

La Autonomía Financiera para el pago de Gastos de Funcionamiento se entiende como la capacidad para cubrir sus gastos de funcionamiento con ingresos de la gestión; es decir, la autosuficiencia para financiar su gasto básico de operación.

La Liquidez indica la disponibilidad de activos líquidos (efectivo) y otros de fácil realización para cubrir los compromisos económicos en el corto plazo. Este indicador expresa el número de veces que el efectivo disponible cubre el pago de las deudas en el corto plazo.

La Participación del Gasto de Funcionamiento en el Gasto Total permite identificar la proporción de recursos que destina para su gasto operativo, en relación al gasto total.

Los Servicios Personales con respecto al Gasto de Funcionamiento determinan la proporción de recursos que destina a los sueldos y salarios, en relación al gasto de funcionamiento.

4.2.3 Mecanismos de Control Interno

La Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado en su artículo 31, fracción III, inciso d), establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto verificar el cumplimiento de los objetivos

contenidos en los planes, programas y subprogramas para comprobar la existencia de mecanismos de Control Interno, entre otros.

1. Con la revisión a los mecanismos de Control Interno se verificó, en qué medida el Municipio de **Caltepec** los ha implementado, a fin de que fortalezca el cumplimiento de sus objetivos y metas, en particular los relacionados con su operación y el cumplimiento de sus mandatos institucionales; mediante la aplicación del cuestionario de Control Interno de Auditoría de Desempeño, se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

2. Los resultados más relevantes de la evaluación al Control Interno arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Tabla 2
Control Interno
Fortalezas
Ejercicio 2021

Fortalezas
Elementos regulatorios normativos
Cuenta con un Código de Ética.
El Código de Ética cuenta con publicación.
El Código de Ética cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
El Código de Ética se difunde entre los colaboradores.
Cuenta con un Código de Conducta.
El Código de Conducta cuenta con publicación.
El Código de Conducta cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
El Código de Conducta se difunde entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un Reglamento Interior que establezca las atribuciones de cada área.
El Reglamento Interior cuenta con publicación.
El Reglamento Interior cuenta con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
El Reglamento Interior se difunde entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada cuenta con Manuales de Organización.
Los Manuales de Organización cuentan con publicación.
Los Manuales de Organización cuentan con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
Los Manuales de Organización se difunden entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada cuenta con Manuales de Procedimientos.
Los Manuales de Procedimientos cuentan con publicación.
Los Manuales de Procedimientos cuentan con actualización y aprobación vigente para la administración del ejercicio auditado.
Los Manuales de Procedimientos se difunden entre los colaboradores.

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de **Caltepec**, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**Tabla 3
Control Interno
Fortalezas
Ejercicio 2021**

Fortalezas
Estructura Organizacional
La Entidad Fiscalizada cuenta con un documento donde se establezca la estructura organizacional autorizada.
El documento donde se establece la estructura organizacional se encuentra publicado.
El documento donde se establece la estructura organizacional cuenta con actualización y aprobación para la administración del ejercicio auditado.
El documento donde se establece la estructura organizacional se difunde entre los colaboradores.
La Entidad Fiscalizada cuenta con Área de planeación y programación de los planes y programas de la Entidad.
Cuenta con un área que realice las funciones de seguimiento y evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, entre los cuales se encuentren los Programas Presupuestarios.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un área que realice las funciones de implementar controles adecuados y suficientes en la institución.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un área que realice las funciones de verificar que la información reportada en relación al cumplimiento de los Programas Presupuestarios de la Entidad Fiscalizada es de calidad.
La Entidad Fiscalizada cuenta con un programa de capacitación para el personal.
La Entidad Fiscalizada brinda capacitación al personal responsable de la planeación, programación y evaluación.
La Entidad Fiscalizada brinda capacitación a sus servidores públicos en materia de promoción de la integridad y/o prevención de la corrupción.
Mecanismos de Control, Seguimiento y Evaluación
Cuenta con Sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, principalmente de los Programas Presupuestarios.
Cuenta con lineamientos o algún instrumento que regule el funcionamiento del sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada.
El instrumento que regula el Sistema o herramienta para el seguimiento y la evaluación de los planes y programas de la Entidad Fiscalizada, establece los criterios o requisitos que se deberán atender para solicitar la eliminación, modificación o alta de algún elemento de los Programas Presupuestarios (Actividades, Componentes, Propósito o Fin).
La Entidad Fiscalizada cuenta con un Plan Anual de Evaluación.
La Entidad Fiscalizada evalúa periódicamente el avance de los programas presupuestarios.
La Entidad Fiscalizada emite informes de avance (parciales) y de cumplimiento (finales) con base en las evaluaciones realizadas.
La Entidad Fiscalizada presenta los informes de avance y cumplimiento de los Programas Presupuestarios al titular de la Entidad Fiscalizada y a su cuerpo directivo.
La Entidad Fiscalizada notifica a los responsables de la ejecución de los programas, las brechas en el cumplimiento de los Programas Presupuestarios (cumplimientos menores a 90 o mayores a 115%) plasmadas en los informes de seguimiento y evaluación.
La Entidad Fiscalizada cuenta con Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo, en el que se establezcan sus objetivos y metas estratégicos.
El Plan de Desarrollo Municipal se encuentra publicado.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con aprobación de Cabildo.
El Plan de Desarrollo Municipal se difundió entre los colaboradores.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con ejes definidos.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con estrategias definidas.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con líneas de acción definidas.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos.
El Plan de Desarrollo Municipal cuenta con metas cuantitativas.

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de Caltepec, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

**Tabla 4
Control Interno
Fortalezas
Ejercicio 2021**

Fortalezas
Mecanismos de Control, Seguimiento y Evaluación
La Entidad Fiscalizada comunica y asigna formalmente a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento, los objetivos establecidos por el municipio en su Plan de Desarrollo Municipal / Plan o Programa Estratégico o documento análogo, así como los objetivos específicos de las unidades o áreas administrativas.
La Entidad Fiscalizada realiza la evaluación del avance de los objetivos considerados en el Plan Municipal de Desarrollo.
La Entidad Fiscalizada llevó a cabo evaluaciones de desempeño de sus Planes y Programas, enfocadas a verificar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos dentro de los mismos.
Perspectiva de Género
La Entidad Fiscalizada cuenta con Programas Presupuestarios, o algún otro plan, programa, iniciativa institucional o acciones que promuevan la igualdad entre mujeres y hombres (acciones que atiendan el criterio de perspectiva de género en la administración de los recursos públicos).
Auditorías Internas
La Entidad Fiscalizada cuenta con un Órgano Interno de Control o Contraloría.

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de **Caltepec**, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

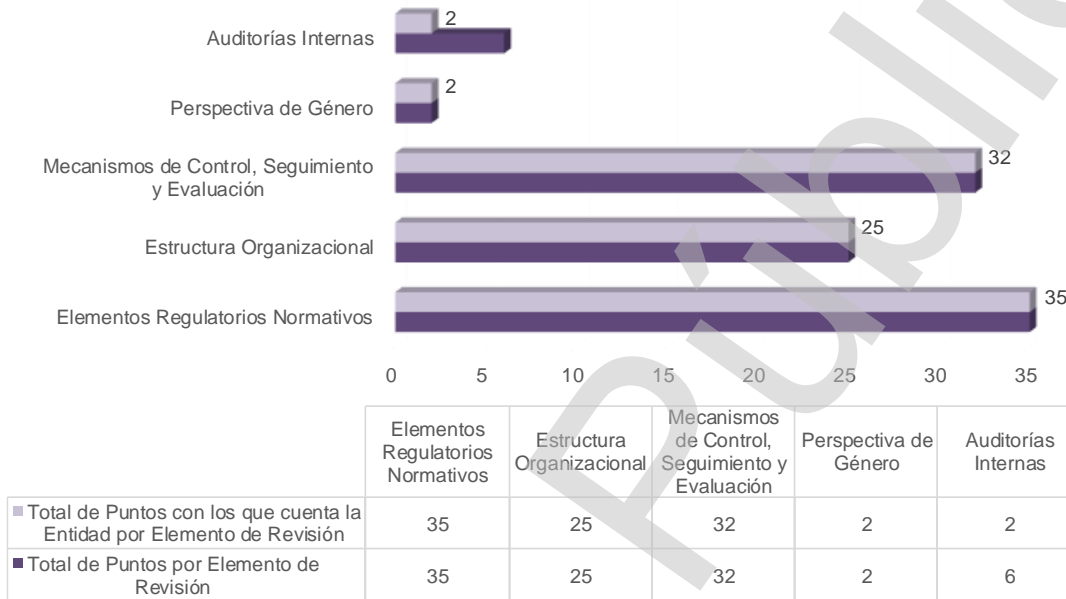
**Tabla 5
Control Interno
Debilidades
Ejercicio 2021**

Debilidades
Auditorías Internas
El área encargada de las funciones de Auditorías Internas al interior de la administración no realizó auditorías durante el ejercicio.
El área encargada de las funciones de Auditorías Internas al interior de la administración no dio seguimiento a las auditorías iniciadas durante el ejercicio.

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de **Caltepec**, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

3. Derivado de la revisión a la información proporcionada por el Municipio de **Caltepec** mediante el análisis a los elementos del cuestionario de Control Interno de Auditoría de Desempeño, se verificó que la Entidad Fiscalizada durante el ejercicio 2021 obtuvo un total 96 puntos de 100 evaluados durante la revisión, lo que ubica a la Entidad Fiscalizada en un nivel alto; lo anterior se muestra en la siguiente gráfica.

Gráfica 1
Cumplimiento de los Mecanismos de Control Interno
Ejercicio 2021



FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de Caltepec, en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

De lo anterior, se establece la Recomendación de Desempeño siguiente:

Recomendación 1503-AI-RAI-01-2021

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique que, durante el ejercicio, el Órgano Interno de Control y/o Contraloría realizó trabajos de auditoría, así como informar la conclusión de los resultados de las auditorías ejecutadas.

En su caso, la Entidad Fiscalizada deberá presentar la información que aclare y/o justifique los resultados de las recomendaciones; o remitir un Plan de Acción donde especifique las acciones a realizar a fin de que se atiendan y solventen las deficiencias en materia de auditorías.

La Entidad Fiscalizada deberá presentar evidencia a través de la cual se verifique que dio atención a las observaciones y/o recomendaciones derivadas de las auditorías realizadas.

En su caso, la Entidad Fiscalizada deberá presentar la información que aclare y/o justifique los resultados de las recomendaciones; o remitir un Plan de Acción donde especifique las acciones a realizar a fin de que se atiendan y solventen las deficiencias en materia de auditorías.

4.2.4 Revisión de Recursos

Respecto al registro de los recursos, la Ley General de Contabilidad Gubernamental busca que la información contable mantenga estricta congruencia con la información presupuestaria. Con esta característica, los sistemas contables deben emitir, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información de calidad, que coadyuve a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas.

El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) está conformado por el conjunto de registros, procedimientos, criterios e informes estructurados sobre la base de principios técnicos comunes destinados a captar, valuar, registrar, procesar, exponer e interpretar en forma sistemática, las transacciones, transformaciones y eventos identificables y cuantificables que, derivados de la actividad económica y expresados en términos monetarios, modifican la situación patrimonial de los entes públicos en particular y de las finanzas públicas en general. El Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), al que deberán sujetarse los entes públicos, registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos. De igual forma, generará periódicamente estados financieros de los entes públicos, confiables, oportunos, comprensibles, periódicos y comparables, expresados en términos monetarios.

Bajo ese contexto, el Manual de Contabilidad Gubernamental tiene como propósito mostrar en un sólo documento todos los elementos del sistema contable que señala la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las herramientas y métodos necesarios para registrar correctamente las operaciones financieras y producir, en forma automática y en tiempo real, la información y los estados contables, presupuestarios, programáticos y económicos que se requieran.

Para desarrollar un Sistema Integral de Contabilidad Gubernamental que cumpla con las condiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), se requieren bases normativas y prácticas operativas que aseguren un Sistema de Cuentas Públicas que permita el acoplamiento automático de las cuentas presupuestarias, contables, y económicos, así como de otros instrumentos técnicos de apoyo encuadrados en la Ley, en el marco conceptual, los postulados básicos y las características técnicas del sistema ya aprobadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Dentro del Manual de Contabilidad Gubernamental, se señala que el contexto legal, conceptual y técnico en el cual se debe estructurar el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), de los entes públicos, determina que el mismo debe responder a ciertas características de diseño y operación, entre las cuales se mencionan las siguientes:

- Ser único, uniforme e integrador;
- Integrar en forma automática la operación contable con el ejercicio presupuestario;
- Registrar de manera automática y, por única vez, en los momentos contables correspondientes;
- Efectuar la interrelación automática entre los clasificadores presupuestarios, la lista de cuentas y el catálogo de bienes;
- Generar, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuve a la toma de decisiones, transparencia, programación con base en resultados, evaluación y rendición de cuentas;
- Estar estructurado de forma tal que permita su compatibilización con la información sobre producción física que generan las mismas áreas que originan la información contable y

presupuestaria, permitiendo el establecimiento de relaciones de insumo-producto y la aplicación de indicadores de evaluación del desempeño y determinación de costos de la producción pública;

- Estar diseñado de forma tal, que permita el procesamiento y generación de estados financieros mediante el uso de las tecnologías de la información; y,
- Respalda con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen, el registro de las operaciones contables y presupuestarias.

Aunado a lo anterior, la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, en su artículo 33, fracción XLII, establece:

[...]

Artículo 33

Para el desarrollo de la función de fiscalización, la Auditoría Superior tendrá las atribuciones siguientes:

...

XLII. Solicitar a las Entidades Fiscalizadas, copia de la licencia del sistema de contabilidad gubernamental que hayan utilizado o estén utilizando como instrumento de cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; o en su caso, la herramienta de registro contable con el permiso y los atributos para verificar el cumplimiento de la Ley en cita;

[...]"

En ese tenor, de acuerdo a la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), cada ente público será responsable de su contabilidad y de la operación del sistema, y deberán observar las bases, características e instrumento de cumplimiento del Sistema de Contabilidad Gubernamental, con el propósito de unificar y armonizar su contabilidad, misma que debe generarse, integrarse y registrarse en forma automática y por única vez a partir de los procesos administrativos de los entes públicos.

El Acuerdo por el que se emite la clasificación programática emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), tiene por objeto establecer la clasificación de los Programas Presupuestarios de los entes públicos, lo que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos a los Programas Presupuestarios.

Asimismo, el artículo 31, fracción III, inciso c), de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, establece que la Fiscalización Superior tiene por objeto verificar que se cumplieron los objetivos de los programas y las metas de gasto.

4. La Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó el registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, identificando que el Municipio de **Caltepec** considera el registro adecuado de los recursos conforme a lo siguiente:

- La información financiera que genera la Entidad Fiscalizada considera la desagregación del gasto por categoría programática, en la cual se registra la asignación de recursos a los Programas Presupuestarios.

- La Entidad Fiscalizada registró modificaciones a los Programas Presupuestarios como resultado de las afectaciones al presupuesto aprobado (ampliaciones y/o reducciones).

Asimismo:

- La Entidad Fiscalizada presenta Registro de los ingresos por Fuente de Financiamiento.
- La Entidad Fiscalizada presenta Registro de los egresos por Fuente de Financiamiento.
- La Entidad Fiscalizada presenta Registro de los egresos por Programa/Proceso/Proyecto/Fuente de Financiamiento/Unidad Administrativa.

4.2.5 Diseño de los Programas Presupuestarios

El artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos estipula que:

“los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.”

La Ley General de Contabilidad Gubernamental, en su artículo 61, señala lo conducente:

[...]

Artículo 61.- Además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de esta Ley, la Federación, las entidades federativas, los Municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente:

I. Leyes de Ingresos:

a) Las fuentes de sus ingresos sean ordinarios o extraordinarios, desagregando el monto de cada una y, en el caso de las entidades federativas y Municipios, incluyendo los recursos federales que se estime serán transferidos por la Federación a través de los fondos de participaciones y aportaciones federales, subsidios y convenios de reasignación; así como los ingresos recaudados con base en las disposiciones locales, y

b) Las obligaciones de garantía o pago causante de deuda pública u otros pasivos de cualquier naturaleza con contrapartes, proveedores, contratistas y acreedores, incluyendo la disposición de bienes o expectativa de derechos sobre éstos, contraídos directamente o a través de cualquier instrumento jurídico considerado o no dentro de la estructura orgánica de la administración pública correspondiente, y la celebración de actos jurídicos análogos a los anteriores y sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito el canje o refinanciamiento de otras o de que sea considerado o no como deuda pública en los ordenamientos aplicables. Asimismo, la composición de dichas obligaciones y el destino de los recursos obtenidos;

II. Presupuestos de Egresos:

...

b) El listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y

c) *La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.*

[...]

Asimismo, el artículo 62 de la referida Ley, señala lo siguiente:

[...]

Artículo 62.- Los entes públicos elaborarán y difundirán en sus respectivas páginas de Internet documentos dirigidos a la ciudadanía que expliquen, de manera sencilla y en formatos accesibles, el contenido de la información financiera a que se refiere el artículo anterior.

El consejo emitirá las normas, así como la estructura y contenido de la información que rijan la elaboración de los documentos señalados en el párrafo anterior, con el fin de armonizar su presentación y contenido

[...].

En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del Presupuesto basado en Resultados y del Sistema de Evaluación del Desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Bajo este tenor, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), emitió los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico.

5. La Auditoría Superior del Estado de Puebla verificó que, en el Diseño del Programa Presupuestario: “Aplicación Correcta del Gasto”, se haya cumplido con los elementos debidos, a fin de favorecer la ejecución de los programas, así como el control y seguimiento de los mismos.

6. Con la revisión al diseño del programa “Aplicación Correcta del Gasto”, se identificó que no existen áreas de oportunidad en la integración de los elementos metodológicos de los programas, por lo que el desempeño en el diseño de la planeación se encuentra en estado “Bueno”.

7. La Entidad Fiscalizada de manera proactiva y a fin de consolidar los instrumentos de planeación en la gestión de gobierno, y en cumplimiento a lo establecido por los Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico, deberá en la elaboración de los Programas Presupuestarios para el siguiente ejercicio inmediato, fortalecer la integración de los elementos metodológicos de acuerdo al ordenamiento normativo aplicable, garantizando que los Programas Presupuestarios definan a las actividades como las principales acciones emprendidas mediante las cuales se movilizan los insumos para generar los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa, a su vez los componentes deberán definirse como los bienes y/o servicios que produce o entrega el programa para cumplir con su propósito, deben establecerse como productos terminados o servicios proporcionados; el propósito debe definirse como el resultado directo a ser logrado en la población o área de enfoque como consecuencia de la utilización de los componentes (bienes y/o servicios) producidos o entregados por el programa y el fin como la contribución del programa, en el mediano o largo plazo, al logro de un objetivo superior (a la consecución de objetivos del Plan Nacional, Estatal o Municipal del Desarrollo y/o sus programas), garantizando así las relaciones de causalidad entre los distintos niveles de objetivos en la Planeación Estratégica.

4.2.6 Cumplimiento Final de los Programas Presupuestarios

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en el artículo 54, determina que la Cuenta Pública deberá incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, respectivamente, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos.

Para ello, deberán utilizar indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

8. Por lo anterior, se verificó el cumplimiento de las 3 Actividades a nivel de Componente, correspondientes al Programa Presupuestario seleccionado para la muestra, lo cual se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 6
Cumplimiento de actividades de Componentes
Programa Presupuestario 2021
(Porcentajes)

Programa Presupuestario	Componente	Indicador de Componente	Total de Actividades del Componente	% de Cumplimiento de Actividades					
				de 0.0% a 79.00%	mayor a 115.00%	de 80.00% a 89.00%	de 101.00% a 115.00%	de 90.00% a 100.00%	
Aplicación Correcta del Gasto.	1	Acciones de Administración Municipal ejecutadas.	Cumplimiento en la ejecución de las acciones municipales.	1	0	0	0	0	1
	2	Pago de prestaciones a personal del Ayuntamiento realizadas.	Cumplimiento en el pago de obligaciones al personal.	2	1	0	0	0	1
TOTALES			3	1	0	0	0	2	

FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el Municipio de Caltepec, en los Programas Presupuestarios 2021.

9. El Programa Presupuestario “Aplicación Correcta del Gasto” llevó a cabo 2 Componentes que contribuyen a la generación de bienes y servicios en el Municipio, los cuales comprenden la ejecución de 3 Actividades para el ejercicio 2021.

De las 3 Actividades ejecutadas, 2 actividades presentan un nivel de cumplimiento en verde y 1 actividad presenta un nivel de cumplimiento en rojo; lo anterior, se muestra en la gráfica siguiente:

Gráfica 2
Cumplimiento de Actividades de Componentes
Programa Presupuestario 2021
(Porcentajes)



FUENTE: Elaboración de la Auditoría Especial de Evaluación de Desempeño, con base en la información reportada por el **Municipio de Caltepec**, en los Programas Presupuestarios 2021

10. En el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el Municipio de **Caltepec** remitió la documentación justificativa y comprobatoria que acreditó los cumplimientos de las actividades que se encuentran en parámetros rojos.

4.2.7 De la Publicación de los Programas e Indicadores Contemplados en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

La Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 60, establece que:

"[...]"

Artículo 60.- Las disposiciones aplicables al proceso de integración de las leyes de ingresos, los presupuestos de egresos y demás documentos que deban publicarse en los medios oficiales de difusión, se incluirán en las respectivas páginas de Internet.

"[...]"

Asimismo, en el artículo 61 de la referida Ley, se advierte que los Municipios incluirán en su Presupuesto de Egresos, las prioridades de gasto, programas y proyectos, la distribución del presupuesto, el listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados; mientras que en el artículo 62, se establece la obligación de los entes públicos respecto a la elaboración y difusión de documentos dirigidos a la ciudadanía, que expliquen el contenido de la información financiera a que se refiere el artículo 61.

11. Mediante el cuestionario de Auditoría de Desempeño, se verificó el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, relacionadas con la publicación del Presupuesto de Egresos y del listado de programas e indicadores estratégicos y de gestión.

12. De la revisión a la información presentada por el Municipio de **Caltepec** se verificó que éste cumplió en lo siguiente:

- La Entidad Fiscalizada publica su presupuesto de egresos en su página de Internet.
- El presupuesto de egresos publicado incluye el listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados.
- La Entidad Fiscalizada, publicó antes del último día hábil de abril del año que se revisa, su Programa Anual de Evaluación, de conformidad con el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Los resultados de las evaluaciones comprometidas en el Programa Anual de Evaluación fueron publicados a más tardar antes de los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones.
- El Municipio cuenta con un documento donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información.

13. En el transcurso de la auditoría, y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el Municipio de **Caltepec**, remitió la documentación justificativa y comprobatoria que acredita la publicación de la información conforme a las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

5. Resumen de Observaciones, Recomendaciones y Acciones

5.1 Auditoría Financiera y de Cumplimiento

Como resultado de la Fiscalización Superior realizada a la Entidad Fiscalizada del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021; se determinaron 7 observaciones, de las cuales 4 fueron solventadas, por presentar documentación comprobatoria y justificativa antes de la integración de este informe. Por lo anterior, se consideran atendidas y eliminadas. De las 3 observaciones restantes se generaron: 3 Recomendaciones.



INFORME INDIVIDUAL

Caltepec

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021

Elemento de Revisión	Solventa	No Solventa	Importe por solventar	Solicitud de Aclaración	Pliego de Observaciones	Recomendaciones
1 Cuenta Pública.		X				0096-21-15/03-CP-R-01
2 Cuenta Pública.		X				0096-21-15/03-CP-R-02
3 Elementos constitutivos del Control Interno		X				0096-21-15/03-CI-R-03
4 Egresos.	X					
5 Egresos.	X					
6 Egresos.	X		\$0.00			
7 Egresos.	X		\$0.00			
Total			\$0.00			
TOTALES	4	3		0	0	3

5.2 Auditoría de Desempeño

De la revisión a los instrumentos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, control y seguimiento, así como al registro de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios, se determinó una Recomendación.

6. Dictamen

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada y apegándose al objetivo que consistió en verificar el cumplimiento de la normatividad del ingreso, gasto y patrimonio, y de sus operaciones que se reflejan en los estados e informes contables y presupuestarios que integran la Cuenta Pública, específicamente respecto del monto revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que de manera general el Municipio de **Caltepec**, cumplió con la normativa que es aplicable en la materia, a excepción de lo descrito en las observaciones determinadas en el presente Informe Individual



7. Unidades Administrativas que Intervinieron en la Fiscalización

La planeación, coordinación, ejecución y supervisión de la revisión efectuada a la Entidad Fiscalizada, objeto del presente Informe Individual, se llevó a cabo por personal de las Auditorías Especiales de Cumplimiento Financiero y de Evaluación de Desempeño de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad con las atribuciones que tienen conferidas en la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla.

C. Miguel Ángel Ortega Monjaraz
Auditor Especial de Cumplimiento
Financiero

C. Lorena Rubí Meza López
Auditora Especial de Evaluación
de Desempeño